

MINUTA RELATIVA A LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, ADMINISTRACIÓN 2014-2017

Siendo las 16:00 diez y seis horas del día 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince, reunidos en la sala de juntas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en las oficinas centrales ubicadas en la Calle Morelos s/n esquina con Zacatecas, en el Poblado de Valle de Banderas, Nayarit, da inicio la **QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2014-2017**, en la cual se ventilarán 10 diez puntos conforme al orden del día que se propone para su aprobación, mismo que más adelante se detallará, entre los que destacan la realización del Informe del Tercer trimestre 2015 (julio, agosto y septiembre), presentación para el análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos del Año 2016; reunión que se llevará a cabo en los términos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, así como en los diversos artículos 9, 14, 15, 16, 17, 19 y 26 fracción II, del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

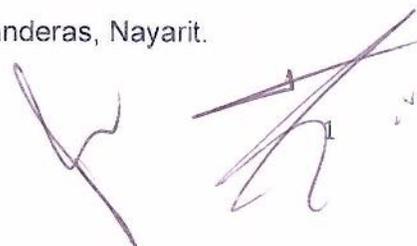
- 1.- Pase de Lista de presentes;
- 2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la Sesión;
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación del mismo, en su caso;
- 4.- Lectura de la Minuta anterior de la Cuarta Reunión Ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015;
- 5.- Informe General del Tercer Trimestre 2015 (Julio, Agosto y Septiembre);
- 6.- Modificación y Ampliación del Presupuesto de Ingreso y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
- 7.- Informe de Avances y estado actual de la Ptar Bahía de Banderas;
- 8.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos 2016;
- 9.- Asuntos Generales; y
- 10.- Levantamiento de la sesión y firma de la minuta correspondiente.

Atento al orden del día escrito en líneas que preceden, se da inicio al desahogo de los puntos de la siguiente manera:

1.- Pase de lista de presentes.

El Lic. José Gómez Pérez, Presidente de la Junta de Gobierno da la bienvenida a los miembros de Junta de Gobierno que se encuentran presentes en la sala de juntas del Organismo Operador con motivo de la celebración de la Quinta Reunión Ordinaria y en el acto concede el uso de la palabra al Ingeniero Juan Gabriel Ávalos Lemus Director del Organismo Operador Municipal para que realice el correspondiente pase de lista, a lo que procede resultando estar presentes:

Lic. José Gómez Pérez
Presidente de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.



Arq. Mónica Selene Saldaña Tapia
Sindico del H.IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Lic. Leticia Rosales Bernal
Representante de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Estado de Nayarit.

Ing. Hugo Arturo Segura Burgueño
Representante de la Comisión Nacional del Agua en Nayarit.

Lic. Armando Castañeda Hernández
Representante de la Secretaria de Planeación de Gobierno del Estado.

Lic. José Antonio Vallarta Porras
Vicepresidente del Consejo Consultivo

Dr. Héctor Gonzalo Regalado Curiel
Comisario del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit.

Ing. Juan Gabriel Ávalos Lemus
Director General de OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit

Terminado el pase de lista de asistentes se verifica la asistencia de la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno, que la conforman, con lo cual se da por desahogado el punto número 1 del orden del día y se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

2.- Declaratoria de quórum, e instalación legal de la Sesión.

El Lic. José Gómez Pérez, Presidente de la Junta de Gobierno expresa a los asistentes que visto que se encuentran presentes en esta reunión de la Junta de Gobierno la mayoría de los miembros que la conforman, pronuncia que existe quórum legal para sesionar conforme lo establece el artículo 15 del Reglamento para la prestación de los servicios ya invocado, y por lo cual se declara instalada legalmente la Quinta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno Administración 2014-2017, y manifiesta que en atención a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la prestación de los servicios invocado, que los acuerdos que se tomen por la mayoría serán válidos para todos los presentes y ausentes; hecha la declaratoria de que hay quórum legal para sesionar y ya instalada legalmente la QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2014-2017, se continúa con el desahogo del punto 3 del orden del día.

3.- Lectura del Orden del Día y aprobación de la misma, en su caso.

En el desahogo de este punto, los presentes integrantes de la Junta de Gobierno le conceden al Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus, Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas el uso de la palabra para que proceda a dar lectura al orden del día propuesto, ya una vez que se terminó de dar lectura al orden del día propuesto para los efectos de la presente quinta reunión ordinaria y ya discutido el mismo orden del día por los miembros

presentes de la Honorable Junta de Gobierno, el Lic. José Gómez Pérez en su calidad de Presidente de la misma pide que se sirvan realizar las manifestaciones y observaciones que consideren pertinentes, si las hay, a lo cual, respecto y en atención al orden del día antes leído, los presentes procedieron a deliberar el punto, y se pronuncian que aprueban los nueve puntos contenidos en el orden del día, con lo cual se tiene desahogado el punto 3 relativo al orden del día y el cual se transcribe enseguida:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de Lista de presentes;
- 2.- Declaratoria de quórum e instalación legal de la Sesión;
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación del mismo, en su caso;
- 4.- Lectura de la Minuta anterior de la Cuarta Reunión Ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2015;
- 5.- Informe General del Tercer Trimestre 2015 (Julio, Agosto y Septiembre);
- 6.- Modificación y Ampliación del Presupuesto de Ingreso y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015
- 7.- Informe de Avances y estado actual de la Ptar Bahía de Banderas;
- 8.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos 2016;
- 9.- Asuntos Generales; y
- 10.- Levantamiento de la sesión y firma de la minuta correspondiente.

Aprobados los diez puntos contenidos en el orden del día transcrito, se da continuidad al desahogo del punto siguiente:

4.- Lectura de la minuta anterior de la Cuarta Reunión Ordinaria celebrada el 11 de septiembre del año 2015.

El Lic. José Gómez Pérez, Presidente de la Junta de Gobierno se dirige a los presentes y expone que conforme al orden del día aprobado, lo siguiente es que se de lectura al acta de la asamblea anterior y en su caso, se ratifiquen los acuerdos tomados en la misma reunión la cual tuvo verificativo el día 11 once de septiembre del presente año 2015 a las 12:00 doce horas, como respuesta tiene que todos los presentes miembros de la Junta de Gobierno expresan que respecto a la totalidad de los puntos de acuerdos tomados en la reunión anterior no hay ninguna observación que agregar a los mismos, manifestando el pleno de la Junta de Gobierno que dispensan la lectura de los acuerdos tomados en la reunión ordinaria celebrada 11 once de septiembre del año presente año a las 12:00 doce horas, de igual manera, pronuncian que ratifican todos y cada uno de los acuerdos tomados en la Cuarta Reunión Ordinaria Administración 2014-2017.

Culminada la aprobación y ratificados los puntos de acuerdos tomados en la cuarta reunión ordinaria, se da por desahogado el punto 4 del orden del día de la presente reunión, y el C. Presidente de la Junta de Gobierno Lic. José Gómez Pérez solicita al Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus, Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, que haga uso de la voz y de lectura al punto siguiente del orden del día aprobado para que se proceda a su desahogo; por lo cual, en uso de la palabra el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus da lectura al mismo.

5.- Informe General del Tercer Trimestre 2015 (Julio, Agosto y Septiembre).

En uso de la palabra el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus, Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, sede la palabra a el L.C.P. Victor Eduardo Esparza Jaime Subdirector Administrativo de este Organismo Operador Municipal para que presente a los asistentes miembros de la Junta de Gobierno el informe correspondiente a la subdirección a su cargo del Tercer Trimestre 2015, que corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre, en los siguientes términos:

INGRESOS OBTENIDOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2015					
CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	%
CONSUMO DE AGUA POTABLE	3,748,302.00	3,470,576.00	3,323,994.00	10,542,872.00	42.72%
ALCANTARILLADO	514,572.00	489,831.00	473,171.00	1,477,574.00	5.99%
SANEAMIENTO	1,066,104.00	879,916.00	863,109.00	2,809,129.00	11.38%
CONTRATO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	164,857.00	226,826.00	136,055.00	527,738.00	2.14%
DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	127,589.00	489,991.00	613,132.00	1,230,712.00	4.99%
OTROS INGRESOS	1,087,910.00	1,001,847.00	924,352.00	3,014,109.00	12.21%
APORTACION FEDERAL	78,768.00	0.00	5,000,000.00	5,078,768.00	20.58%
INGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE	6,788,102.00	6,558,987.00	11,333,813.00	24,680,902.00	
RECUPERACION DE LA CARTERA VENCIDA 2012 -2013	1,135,767.00	1,124,036.00	920,442.00	3,180,245.00	
TOTAL INGRESOS	7,923,869.00	7,683,023.00	12,254,255.00	27,861,147.00	100.00%
TOTAL EGRESOS	8,070,049.00	7,000,421.00	5,914,135.00	20,984,605.00	100.00%
DEFICIT O SUPERAVIT	-\$ 146,180.00	\$ 682,602.00	\$ 6,340,120.00	\$ 6,876,542.00	

Seguidamente expongo una comparativa de ingresos del tercer trimestre 2014 contra el tercer trimestre 2015.-

CONCEPTO	2015	2014	DIFERENCIA
POR CONSUMO DE AGUA POTABLE	10,542,872.00	7,575,909.00	2,966,963.00
POR ALCANTARILLADO	1,477,574.00	1,202,148.00	275,426.00
POR SANEAMIENTO	2,809,129.00	914,322.00	1,894,807.00
POR CONTRATACION DE SERVICIOS	527,738.00	1,662,653.00	-1,134,915.00
DERECHOS POR INTEGRACION AL ORGANISMO	1,230,712.00	76,289.00	1,154,423.00
OTROS INGRESOS	3,014,109.00	878,604.00	2,135,505.00
SUBSIDIO FEDERAL Y MUNICIPAL	5,078,768.00	83,024.00	4,995,744.00
SUBTOTAL DE INGRESOS	24,680,902.00	12,392,949.00	12,287,953.00
INGRESOS POR RECUP. DE CARTERA VENCIDA	3,180,245.00	1,772,496.00	1,407,749.00
TOTAL	27,861,147.00	14,165,445.00	13,695,702.00

Ahora expongo una comparativa de ingresos presupuestados contra ingresos recaudados al 30 de septiembre 2015.

INGRESOS PRESUPUESTADOS 2105	INGRESOS RECAUDADOS AL FIN DEL TRIMESTRE	INGRESOS POR RECAUDAR
\$96,273,600.00	\$67,461,691.00	\$28,811,909.00

Informo que los egresos de julio a septiembre del 2015, es como a continuación se detallan:

CONCEPTO	TOTAL
GASTO CORRIENTE:- Nomina, Pago de Luz para Oficinas, Pozos de Agua, Plantas de Tratamiento, Cárcamos, Rehabilitación y reparación de líneas de Agua y Alcantarillado, Programa Agua Limpia, se realizo dos Pagos de la Mega Planta de Tratamiento, se Instalaron Tomas de Agua, y Medidores en diferentes localidades y diversos Gastos en el trimestre	\$20,656,924.13
ACTIVO FIJO:- Se adquirió "Un Impulsor para Bomba para el Cárcamo, Un Soplador para la Planta de Bucerias, y una Motobomba para el Cárcamo de Bucerias, Un Bomba para el Cárcamo de Mezcales, Una Bomba de Aguas Negras para el Cárcamo de Rincón del Cielo, Un Motor para el Pozo Núm. 23 de Jarretaderas, Una Bomba par el Pozo de Jarretaderas una Bomba; Un Aire Acondicionado; y Motor para el Pozo Núm 10 de Jardines del Sol.	\$274,469.07
OBRAS REALIZADA:- Se pago la última estimación de la Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de los Sauces, Ampliación de lineas de Agua y Alcantarillado en San Vicente y San Jose, Nayarti.	\$53,212.40
TOTAL EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2015	\$20,984,605.60

Seguidamente expongo una comparativa de egresos tercer trimestre 2015 contra tercer trimestre 2014

EGRESOS	2015	2014	DIFERENCIA
III TRIMESTRE	20,984,605.60	\$22,411,072.90	-\$1,426,467.30

Continúo con la exposición del Presupuesto de Egresos al 30 de Septiembre del 2015 conforme a lo siguiente:

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

PROCESOS	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$39,891,000.00	\$0.00	\$39,891,000.00	\$39,820,501.00	\$70,499.00	\$25,262,058.39	\$14,558,442.61	\$14,628,941.61	\$25,088,958.53	\$25,088,958.53	\$173,099.86
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$12,455,000.00	\$548,000.00	\$13,003,000.00	\$13,003,000.00	\$0.00	\$9,723,619.55	\$3,279,380.45	\$3,279,380.45	\$9,723,619.55	\$9,723,619.55	\$0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$11,210,000.00	\$0.00	\$11,210,000.00	\$11,210,501.00	-\$501.00	\$7,997,694.47	\$3,212,806.53	\$3,212,305.53	\$7,972,336.15	\$7,972,336.15	\$25,358.32
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$12,294,000.00	-\$593,000.00	\$11,701,000.00	\$11,701,000.00	\$0.00	\$5,132,669.45	\$6,568,330.55	\$6,568,330.55	\$5,132,669.45	\$5,132,669.45	\$0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL OTRAS	\$3,042,000.00	\$54,500.00	\$3,096,500.00	\$3,096,500.00	\$0.00	\$2,240,397.93	\$856,102.07	\$856,102.07	\$2,092,656.39	\$2,092,656.39	\$147,741.54
15000 PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$552,000.00	-\$5,500.00	\$546,500.00	\$546,500.00	\$0.00	\$20,491.72	\$526,008.28	\$526,008.28	\$20,491.72	\$20,491.72	\$0.00
16000 PREVISIONES PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$71,000.00	\$0.00	\$71,000.00	\$0.00	\$71,000.00	\$0.00	\$0.00	\$71,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17000	\$267,000.00	-\$4,000.00	\$263,000.00	\$263,000.00	\$0.00	\$147,185.27	\$115,814.73	\$115,814.73	\$147,185.27	\$147,185.27	\$0.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,502,500.00	\$2,526,840.60	\$7,029,340.60	\$5,827,702.76	\$1,201,637.84	\$5,707,968.52	\$119,734.24	\$1,321,372.08	\$5,370,833.46	\$5,370,833.46	\$337,139.06
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$711,500.00	-\$44,329.82	\$667,170.18	\$523,308.08	\$143,862.10	\$523,052.81	\$255.27	\$144,117.37	\$480,541.83	\$480,541.83	\$42,510.98
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$118,000.00	-\$61,050.00	\$56,950.00	\$47,849.43	\$9,100.57	\$47,849.43	\$0.00	\$9,100.57	\$47,849.43	\$47,849.43	\$0.00
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$941,000.00	\$1,490,081.52	\$2,431,081.52	\$2,055,827.65	\$375,253.87	\$1,948,510.04	\$107,317.61	\$482,571.48	\$1,773,567.89	\$1,773,257.55	\$175,252.49
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$830,000.00	\$200,000.00	\$1,030,000.00	\$815,983.22	\$214,016.78	\$815,983.22	\$0.00	\$214,016.78	\$784,668.75	\$784,668.75	\$31,314.47
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,535,000.00	\$716,224.89	\$2,251,224.89	\$1,878,731.19	\$372,493.70	\$1,875,160.64	\$3,570.55	\$378,064.25	\$1,806,879.55	\$1,806,879.55	\$68,281.09
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$137,000.00	-\$46,300.00	\$90,700.00	\$71,062.84	\$19,637.16	\$71,062.84	\$0.00	\$19,637.16	\$70,302.49	\$70,302.49	\$760.35
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$225,000.00	\$277,214.01	\$502,214.01	\$434,940.35	\$67,273.66	\$426,349.54	\$8,590.81	\$75,864.47	\$407,023.52	\$407,333.86	\$19,015.68
30000 SERVICIOS GENERALES	\$29,536,350.00	\$5,770,617.72	\$35,306,967.72	\$26,139,721.46	\$9,167,246.26	\$26,045,194.08	\$94,527.38	\$9,261,773.64	\$25,890,893.02	\$25,890,893.02	\$154,301.06

6

31000	SERVICIOS BASICOS	\$3,748,000.00	\$7,825,383.55	\$17,573,383.55	\$12,745,662.20	\$4,827,721.35	\$12,745,662.20	\$0.00	\$4,827,721.35	\$12,745,662.20	\$12,745,662.20	\$0.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$403,500.00	-\$72,195.52	\$331,304.48	\$327,113.91	\$4,190.57	\$322,613.91	\$4,500.00	\$8,690.57	\$309,083.91	\$309,083.91	\$13,530.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$15,345,000.00	\$1,599,801.60	\$13,745,198.40	\$10,103,024.71	\$3,642,173.69	\$10,041,202.71	\$61,822.00	\$3,703,995.69	\$10,036,547.55	\$10,036,547.55	\$4,655.16
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,415,190.00	-\$643,190.00	\$772,000.00	\$571,429.38	\$200,570.62	\$571,429.38	\$0.00	\$200,570.62	\$537,515.60	\$537,515.60	\$33,913.78
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$1,310,560.00	\$486,221.29	\$1,796,781.29	\$1,572,118.74	\$224,662.55	\$1,556,213.36	\$15,905.38	\$240,567.93	\$1,454,011.24	\$1,454,011.24	\$102,202.12
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$140,000.00	-\$103,000.00	\$37,000.00	\$26,884.63	\$10,115.37	\$26,884.63	\$0.00	\$10,115.37	\$26,884.63	\$26,884.63	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$144,100.00	-\$100,000.00	\$44,100.00	\$34,568.83	\$9,531.17	\$34,568.83	\$0.00	\$9,531.17	\$34,568.83	\$34,568.83	\$0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$93,000.00	-\$4,000.00	\$89,000.00	\$86,220.30	\$2,779.70	\$73,920.30	\$12,300.00	\$15,079.70	\$73,920.30	\$73,920.30	\$0.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$937,000.00	-\$18,800.00	\$918,200.00	\$672,698.76	\$245,501.24	\$672,698.76	\$0.00	\$245,501.24	\$672,698.76	\$672,698.76	\$0.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,587,750.00	-\$316,322.60	\$1,271,427.40	\$1,202,858.60	\$68,568.80	\$1,190,798.02	\$12,060.58	\$80,629.38	\$1,139,748.02	\$1,139,748.02	\$51,050.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$128,500.00	-\$116,439.00	\$12,061.00	\$12,060.58	\$0.42	\$0.00	\$12,060.58	\$12,061.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
52000	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$26,000.00	-\$20,880.00	\$5,120.00	\$0.00	\$5,120.00	\$0.00	\$0.00	\$5,120.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$460,000.00	-\$410,887.93	\$49,112.07	\$49,112.07	\$0.00	\$49,112.07	\$0.00	\$0.00	\$49,112.07	\$49,112.07	\$0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$953,250.00	-\$101,531.67	\$851,718.33	\$788,269.95	\$63,448.38	\$788,269.95	\$0.00	\$63,448.38	\$737,219.95	\$737,219.95	\$51,050.00
58000	BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$20,000.00	-\$16,584.00	\$3,416.00	\$3,416.00	\$0.00	\$3,416.00	\$0.00	\$0.00	\$3,416.00	\$3,416.00	\$0.00

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large blue 'X' and several black ink signatures.

INVERSION	60000	\$1,876,000.00	\$10,868,864.28	\$12,744,864.28	\$4,480,630.43	\$8,264,233.85	\$4,461,762.01	\$18,868.42	\$8,283,102.27	\$4,422,204.35	\$4,422,204.35	\$39,557.66
PUBLICA												
OBRA PUBLICA												
EN BIENES DE	61000	\$1,355,000.00	\$11,093,064.28	\$12,448,064.28	\$4,395,830.43	\$8,052,233.85	\$4,376,962.01	\$18,868.42	\$8,071,102.27	\$4,337,404.35	\$4,337,404.35	\$39,557.66
DOMINIO												
PUBLICO												
90000 DEUDA PUBLICA		\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estado del Ejercicio del Presupuesto		\$77,723,600.00	\$18,550,000.00	\$96,273,600.00	\$77,471,414.25	\$18,802,185.75	\$62,667,781.02	\$14,803,633.23	\$33,605,818.98	\$61,912,637.38	\$61,912,637.38	\$755,143.64

PROYECTO PROCESO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Num de cta	Concepto	Presupuesto Vigente	Total del 1er. Trimestre	Total del 2do. Trimestre	Jul	Ago	Sep	Total del 3er Trimestre	Total del presupuesto ejercido	Presupuesto por ejercer
DIRECCION										
10000	SERVICIOS	\$3,318,500.00	\$627,059.23	\$670,231.98	\$234,619.06	\$213,277.82	\$234,663.36	\$682,560.24	\$1,979,851.45	\$1,338,648.55
	PERSONALES									
20000	MATERIALES Y	\$260,250.00	\$47,355.88	\$79,384.30	\$20,123.69	\$18,379.94	\$33,206.15	\$71,709.78	\$198,449.96	\$61,800.04
	SUMINISTROS									
30000	SERVICIOS GENERALES	\$306,200.00	\$31,922.65	\$48,155.69	\$86,941.41	\$5,222.41	\$27,369.01	\$119,532.83	\$199,611.17	\$106,588.83
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,577.62	\$0.00	\$5,258.62	\$0.00	\$0.00	\$5,318.97	\$5,318.97	\$10,577.59	\$0.03
	Total	\$3,895,527.62	\$706,337.76	\$803,030.59	\$341,684.16	\$236,880.17	\$300,557.49	\$879,121.82	\$2,388,490.17	\$1,507,037.45
PLANEACION										
10000	SERVICIOS	\$2,308,500.00	\$361,502.93	\$495,340.03	\$185,637.63	\$144,756.42	\$167,112.58	\$497,506.63	\$1,354,349.59	\$954,150.41
	PERSONALES									
20000	MATERIALES Y	\$289,375.14	\$3,252.89	\$136,140.44	\$5,141.65	\$4,162.39	\$23,165.73	\$32,469.77	\$171,863.10	\$117,512.04
	SUMINISTROS									
30000	SERVICIOS GENERALES	\$86,724.76	\$19,003.35	\$17,014.20	\$11,030.51	\$1,935.83	\$5,316.83	\$18,283.17	\$54,300.72	\$32,424.04
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,275.86	\$0.00	\$3,275.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,275.86	\$0.00
60000	INVERSION PUBLICA	\$12,357,064.28	\$3,987,805.66	\$159,041.03	\$39,557.66	\$0.00	\$0.00	\$39,557.66	\$4,186,404.35	\$8,170,659.93
	Total	\$15,044,940.04	\$4,371,564.83	\$810,811.56	\$241,367.45	\$150,854.64	\$195,595.14	\$587,817.23	\$5,770,193.62	\$9,274,746.42
ADMINISTRATIVA										
10000	SERVICIOS	\$8,764,600.00	\$1,676,216.45	\$1,739,070.63	\$575,269.11	\$538,846.73	\$601,086.43	\$1,715,202.27	\$5,130,489.35	\$3,634,110.65
	PERSONALES									
20000	MATERIALES Y	\$339,455.00	\$68,407.70	\$70,428.90	\$14,608.64	\$28,984.15	\$49,019.32	\$92,612.11	\$231,448.71	\$108,006.29
	SUMINISTROS									
30000	SERVICIOS GENERALES	\$1,266,478.18	\$346,913.99	\$267,965.74	\$128,736.13	\$43,017.85	\$118,585.15	\$290,339.13	\$905,218.86	\$361,259.32

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,477.00	\$0.00	\$3,416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,416.00	\$12,061.00
Total	\$10,386,010.18	\$2,091,538.14	\$2,080,881.27	\$718,513.88	\$610,848.73	\$768,690.90	\$2,098,153.51	\$6,270,572.92	\$4,115,437.26	

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

10000 SERVICIOS PERSONALES	\$16,192,400.00	\$3,276,471.15	\$3,626,116.73	\$1,211,596.03	\$1,130,774.60	\$1,383,471.67	\$3,725,842.30	\$10,628,430.18	\$5,563,969.82	
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,564,043.12	\$764,909.96	\$1,744,045.53	\$715,770.06	\$419,020.02	\$651,551.02	\$1,786,341.10	\$4,295,296.59	\$1,268,746.53	
30000 SERVICIOS GENERALES	\$33,342,888.41	\$6,960,152.56	\$8,300,048.52	\$3,867,832.20	\$3,706,510.72	\$1,655,676.99	\$9,230,019.91	\$24,490,220.99	\$8,852,667.42	
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,181,485.54	\$57,857.59	\$739,979.53	\$158,008.07	\$8,621.00	\$102,521.00	\$269,150.07	\$1,066,987.19	\$114,498.35	
60000 INVERSION PUBLICA	\$387,800.00	\$235,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$235,800.00	\$152,000.00	
Total	\$56,668,617.07	\$11,295,191.26	\$14,410,190.31	\$5,953,206.36	\$5,264,926.34	\$3,793,220.68	\$15,011,353.38	\$40,716,734.95	\$15,951,882.12	

COMERCIAL

10000 SERVICIOS PERSONALES	\$9,307,000.00	\$1,748,733.86	\$2,140,446.52	\$685,828.98	\$638,144.83	\$782,683.77	\$2,106,657.58	\$5,995,837.96	\$3,311,162.04	
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$576,217.34	\$73,863.63	\$212,049.27	\$89,731.78	\$53,849.73	\$44,280.69	\$187,862.20	\$473,775.10	\$102,442.24	
30000 SERVICIOS GENERALES	\$304,676.37	\$70,390.72	\$57,510.71	\$39,616.34	\$44,916.96	\$29,106.55	\$113,639.85	\$241,541.28	\$63,135.09	
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,611.38	\$0.00	\$55,491.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$55,491.38	\$5,120.00	
Total	\$10,278,505.09	\$1,892,988.21	\$2,465,497.88	\$815,177.10	\$736,911.52	\$856,071.01	\$2,408,159.63	\$6,766,645.72	\$3,511,859.37	

Total de Gtos por Unidad Administrativa	\$96,273,600.00	\$20,357,620.20	\$20,570,411.61	\$8,070,048.95	\$7,000,421.40	\$5,914,135.22	\$20,984,605.57	\$61,912,637.38	\$34,380,962.62	
---	-----------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--

Con lo anterior el Contador Esparza, concluyó el informe respectivo al tercer trimestre 2015 relativo a la Subdirección Administrativa.

6- Modificación y Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015

Acto seguido el C. Presidente de la Junta de Gobierno Lic. José Gómez Pérez solicita al Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus, Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, que haga uso de la voz y de lectura al punto siguiente del orden del día aprobado

para que se proceda a su desahogo; por lo cual, en uso de la palabra el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus da lectura al mismo y le solicita al Subdirector Administrativo que realice la exposición del punto a tratar. A lo que el Contador expone lo siguiente:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliación del Presupuesto	Presupuesto Publicado al 30 de Septiembre del 2015	Ampliación del presupuesto de Ingresos	Total del Presupuesto
	1	2			
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$7,000,000.00	\$1,200,000.00	\$8,200,000.00	\$1'500,000.00	\$9,700,000.00
Ingresos de los Fraccionadores por Agua	\$7,000,000.00	\$1,200,000.00	\$8,200,000.00	\$1'500,000.00	\$9,700,000.00
Presupuesto de Ingresos aprobado y publicado el 27 de Diciembre del 2014 para el ejercicio del 2015	77,723,600.00				
Ampliación del Presupuesto Aprobado y publicado en el Periodico Oficial el 26 de Septiembre del 2015	18,550,000.00				
Total del Presupuesto de Ingresos	96,273,600.00				
Solicitud de Ampliación del Presupuesto de Ingresos	1,500,000.00				
Total del Presupuesto de Ingresos	97,773,600.00				

NOTA:- Solamente se agrega el rubro y/o concepto por el importe que se va ampliar, más sin embargo se agrega el total del Presupuesto que fue aprobado y la solicitud de la ampliación.

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Objeto del Gasto	Concepto	Solicitud de la Ampliación
	O p e r a c i ó n y M a n t e n i m i e n t o	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$350,000.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00
24201	Cemento y Productos de Concreto	\$50,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$100,000.00
24703	Productos Minerales para la la Construcción	\$100,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$200,000.00
26100	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$200,000.00
26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$200,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$200,000.00
35700	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	\$200,000.00
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	\$200,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$150,000.00
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	\$150,000.00
56704	Herramienta y Maquinas - Herramienta	\$150,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	\$100,000.00
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
62300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$100,000.00
62301	Infraestructura de Agua Potable. Saneamiento Hidroagrícola y Control de Inundaciones.	\$100,000.00
Total de la Solicitud de Ampliación del Presupuesto		800,000.00

Solicitud de Ampliación del Presupuesto para las Subdirección de Planeación

Objeto del Gasto	Concepto	Solicitud de la Ampliación
SUBDIRECCION DE PLANEACION		
60000	INVERSION PUBLICA	700,000.00
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	700,000.00
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	700,000.00

Expuesto lo anterior, el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus toma la palabra y proceda a rendir el informe del área de Comercialización y lo realiza en los siguientes términos:

Se tiene un padrón de usuarios compuesto por 39,122, en agua potable 37,648 y en alcantarillado sanitario 32,900; se realizaron contratación de servicios en agua potable de 134 tomas y en alcantarillado sanitario 130 descargas, durante el tercer trimestre 2015 se tienen como ingresos comprometidos por contrataciones \$482,803.82. Por concepto de regularización de adeudos, se celebraron 105 convenios por un total de \$506,045.52, habiendo recuperando como anticipos \$183,358.58; se ejecutaron 8,808 gestiones a usuarios que cuentan con créditos fiscales vencidos; en el Área de Trabajo Social se aplicaron recursos como subsidios por el importe de \$36,380.21 a usuarios en estado vulnerable, como los son, pensionados, jubilados, en estado de viudez, etcétera; se otorgaron otros subsidios por el importe de \$907,879.36 los cuales fueron como conceptos de subsidios como contraprestaciones, de gobierno, ejidatarios, empleados y por servicios; en los espacios ECA1 y ECA 2 de cultura del agua, se realizaron 74 pláticas comunitarias escolares en las que participaron 2852 alumnos; con lo anterior doy por concluido el informe respectivo a la Subdirección Comercial respecto al tercer trimestre 2015.

Continúa el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus en uso de la palabra con de área de Planeación del Organismo Operador correspondiente al tercer trimestre 2015 en los términos siguientes:

OBRAS CON RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES EJERCICIO 2015
(Obras de inversión en 2014 y 2015)

No.	CONCEPTO	IMPORTE CONTRATADO 2014	IMPORTE TOTAL EJECUTADO 2014	PENDIENTE PARA (EJERCICIO 2015)	% PAGADO	AVANCE DE OBRA
OBRAS CON RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES						
1	CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA LA PTAR, TRAMO No. I DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE A SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. (AMPLIACION DE CONTRATO)	3,955,544.85	3,378,431.20	577,113.64	0.00 %	100.00 %
			PAGADO + \$577,113.64			
			PENDIENTE DE PAGAR			
2	CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA LA PTAR, TRAMO No. II DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE A SAN JUAN DE ABAJO, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	14,582,738.58	13,025,205.84	1,557,532.73	0.00 %	100.00 %
			PAGADO + \$1'557,532.73			
			PENDIENTE DE PAGAR			
3	CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA MEGAPLANTA TRAMO No. IV DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	7,358,156.61	2,207,446.97	5,150,709.64	0.00 %	4.80 %
			PAGADO + \$247,233.07			
			PENDIENTE DE PAGAR			
4	CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA MEGAPLANTA TRAMO No. V DE LA LOCALIDAD DE BUCERIAS A SAN VICENTE, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	5,703,533.34	1,711,060.00	3'992,473.34	0.00 %	9.30 %
			PAGADO + \$371,322.18			
			PENDIENTE DE PAGAR			
TOTAL			20,322,144.01			
			2'753,201.64			
		31,599,973.38	23'075,345.65	11'277,829.37		

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS REALIZADOS

MES	PROYECTO DE AGUA	PROYECTO DE ALC. SAN.
JULIO	8	12
AGOSTO	12	12
SEPTIEMBRE	10	10
TOTAL	30	34

Los proyectos y presupuestos realizados en coordinación con el municipio:

- 1.- Programa del Fondo 3 (Fondo de Infraestructura Social Municipal), de las localidades de Mezcales y Bucerías.
- 2.-Elaboración de Levantamientos topográficos de Pozo y Tanque de Higuera blanca, Pozo de Agua Potable de la localidad de Bucerías, Diferentes Calles de la Localidad de San Juan, Tanque de Punta de Mita, Cárcamo de Mezcalitos, Diferentes Calles en Colonia La Hérrmita de la localidad de Bucerías.

Con lo anterior doy por concluido el informe que compete a la subdirección bajo mi cargo respecto del tercer trimestre 2015.

Seguidamente el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus proceda a realizar el informe respectivo del área de Subdirector de Operación y Mantenimiento Subdirección en los siguientes términos:

Durante el trimestre julio-agosto-septiembre 2015 se recibieron 1,968 órdenes de trabajo, de las cuales se tienen atendidas 1,230, canceladas 14 y 724 pendientes por atenderse.

Se realizó una cloración del 95.00% en el mes de julio, de 96.00% en agosto y del 97.00 % en lo que respecta al mes de septiembre, lo que representa un porcentual de agua clorada de 96.00% del total de agua producida.

En el departamento de micromedición se ejecutó la instalación de 496 micromedidores durante el trimestre.

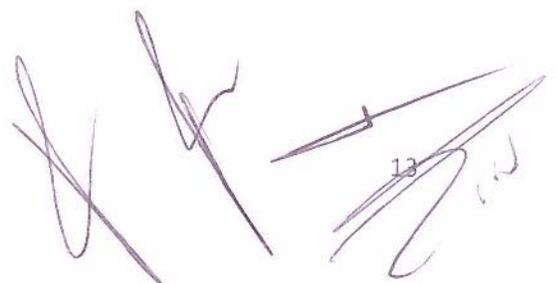
Se recibieron 1,676 reportes en el trimestre, de los que resultaron en falso 43 y se atendieron 829, restando 804 reportes por atender.

Con lo anterior concluyo el informe respecto al tercer trimestre 2015 en la Subdirección bajo mi Cargo.

Con lo anterior se da por concluido el punto 6 del orden del día aprobado, y es por ello que el Presidente de la Junta de Gobierno solicita a los presentes que se pronuncien si es que tienen alguna observación al respecto, o bien, de no haberla, por favor se sirvan valorar el desahogo de este punto, como respuesta obtiene de la totalidad de los presentes que aprueban el desahogo de este punto, hecho lo anterior se procede a dar continuidad al desahogo del siguiente punto del orden del día, que es como sigue:

7.- Informe de Avances y estado actual de la Ptar Bahía de Banderas.

El Lic. José Gómez Pérez toma la palabra y se dirige al Ing. Juan Gabriel Ávalos Lemus Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, y le solicita que exponga y presente el punto 7 del orden del día aprobado; acto seguido el Ing. hace uso de la voz y se dirige a los presentes miembros de la Junta de Gobierno, dando inicio al informe que se le requiere, haciéndolo en los siguientes términos:



13

Se formalizó el CM6 al CPS, respetando la inversión y tarifas que se acordaron en el CM5, se considera la ampliación del periodo de ejecución de las obras complementarias del sistema de colectores, a 240 días calendario con fecha de terminación el 24 de septiembre. Está en proceso la formalización de un CM7 dado que las obras complementarias se estima que se concluirán el 24 enero del 2016, NO se incrementa el monto de inversión y las tarifas establecidas se conservan como en el CM5. Lo correspondiente a la supervisión externa se estableció que OROMAPAS reconoce el crédito para el pago hasta el 24 de julio, el periodo adicional que se requiera para la ejecución de los trabajos lo absorbe la concesionaria.

Pago de Contraprestaciones al CPS - Tarifas PTAR

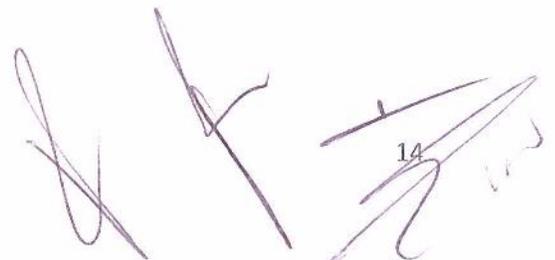
	T1c	T1R	T2	T3	SUMA	
Mes No. 29	1,148,836.07	673,607.84	367,514.56	99,414.74	2,289,373.21	IVA Incluido
Mes No. 30	1,145,874.65	671,974.24	367,210.42	114,225.08	2,299,284.39	IVA Incluido
Mes No. 31	1,154,290.98	673,392.42	366,763.00	141,608.06	2,336,054.46	IVA Incluido
Mes No. 32	1,186,273.53	688,189.53	367,054.86	126,888.99	2,368,406.91	IVA Incluido
Mes No. 33	1,201,068.41	693,703.05	366,876.80	136,059.86	2,397,708.11	IVA Incluido

- o- Mes 29 del 25 de marzo al 24 de abril del 2015.- pago directo por OROMAPAS en julio
- o- Mes 30 del 25 de abril 24 de mayo del 2015.- pago directo por OROMAPAS en agosto
- o- Mes 31 del 25 de mayo 24 de junio del 2015.-
Se pagó con crédito a un mes por Banobras SNC el 07 de septiembre.
- o- Mes 32 del 25 de junio 24 de julio del 2015.-
Se pagó con crédito a un mes por Banobras SNC el 12 de septiembre.
- o- Mes 33 del 25 de julio 24 de agosto del 2015.-
Se recibe estimación para gestión el 29 de septiembre del 2015

AVANCE GENERAL DEL CM-5 (OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE COLECTORES)

N°	Evento	Importe	Peso	Avance (\$)	Avance (%)
1	Colector San Juan de Abajo	4,353,077.09	18%	3,414,087.37	14%
2	Colector el Porvenir	2,584,467.61	11%	2,582,936.72	11%
3	Colector Bucerías	7,987,612.04	34%	4,674,649.11	20%
4	Cárcamo de bombeo Mezcales	4,351,570.90	18%	1,545,450.66	7%
5	Cárcamo de bombeo Nuevo Vallarta	4,494,552.35	19%	431,459.35	2%
	Suma Obras	23,771,280.0	100%	12,648,583.21	53.21%

Culminada la exposición e informe anterior, la Junta de Gobierno comenta que no tiene observaciones al respecto y que aprueban el informe rendido respecto a este punto 7.



 14

8.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos 2016.

El Lic. José Gómez Pérez toma la palabra y se dirige al Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, y le solicita que exponga y presente el punto 8 del orden del día aprobado; acto seguido hace uso de la palabra el Director General del OROMAPAS Bahía de Banderas, sede la palabra a el L.C.P. Víctor Eduardo Esparza Jaime Subdirector Administrativo para que presenta para su análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos.

LEY DE INGRESOS

Sección XIX

Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Aguas Residuales Tratadas

Artículo 40.- Los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales tratadas, se causan mensualmente conforme a los apartados contenidos en el presente artículo.

Los conceptos contenidos se describen a partir de la siguiente simbología:

No.	SIMBOLO	DESCRIPCION
1	lps	Litros por segundo
2	≤	Menor o igual a
3	≥	Mayor igual a
4	m ³	Metros cúbicos
5	0.19 lps	Volumen de agua máximo factible de fluir en 24 horas por una tubería de ½ pulgada de diámetro a una velocidad de 1.5 metros por segundo.
6	0.43 lps	Volumen de agua máximo factible de fluir en 24 horas por una tubería de ¾ pulgada de diámetro a una velocidad de 1.5 metros por segundo.

APARTADO A.- Los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, disposición final de lodos y aguas residuales, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, se ajustaran actualmente las cuotas aplicables a los servicios en un porcentaje igual al que reporten de la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor que emita el Banco de México Publicado en el Diario Oficial de la Federación, o se actualizarán en base al factor porcentual o estipulaciones particulares que se determinen en la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, o por Organos o Instancias facultadas para tema de la materia; debiendo realizar su conversión a pesos para efectos del cobro., Todas las tarifas están sujetas al pago del impuesto al valor agregado (IVA), salvo en los casos de excepción que la ley de la materia establece para el servicio doméstico de Agua Potable y de acuerdo a las clasificaciones así establecidas en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición final de Lodos y Aguas Residuales, para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

I.- En todo momento el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se regirá bajo la prescripción de sus propios Reglamentos, La Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, esta Ley de Ingresos y demás Leyes Estatales, Federales y sus Reglamentos relativos a la actividad propia del Organismo.

II.- Cuando los Usuarios no cubran los derechos por los conceptos contenidos en la presente Sección en el plazo o fecha que le señale el Organismo en sus facturas, avisos/recibos o convenios celebrados; pagarán los recargos que se establece en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición final de Lodos y Aguas Residuales, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, ordenamiento al que se le llamará "El Reglamento", del propio Organismo, o en su caso la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, a una tasa del 1.70% mensual; por mes transcurrido o fracción, sobre el importe de los créditos fiscales insolutos. En ningún caso el importe de los recargos será mayor al crédito fiscal.

APARTADO B.- En materia de política social se establece una tarifa preferente para:

I.- El consumo de agua para el riego de áreas verdes públicas municipales a cargo de las asociaciones de colonos, siempre y cuando no exista el servicio de re uso de aguas residuales tratadas, por metro cúbico será de \$ 5.80 (cinco pesos 80/100 Moneda Nacional).

II.- De acuerdo con el Reglamento para la Realización de Estudios Socio económicos, se considerará un techo financiero equivalente al 4 % (cuatro por ciento) del presupuesto de Ingresos del Organismo para el ejercicio fiscal del año 2016.

III.- Oficinas de los tres entes de gobierno, escuelas del orden público pagaran cuota fija en lo que se le instala un sistema de medición, con un estimado de agua en 20 (veinte) litros por cada administrativo, docente, colaborador y estudiante, al volumen estimado total se le aplica la tarifa doméstica del servicio medido, quedando su cuota minima de lo considerado para domestico medio.

IV.- El consumo de agua para el riego de áreas verdes públicas particulares a cargo de las asociaciones de colonos, siempre y cuando no exista el servicio de re uso de aguas residuales tratadas, por cuota minima y por metro cúbico agua dispuesta será la que corresponde a la tarifa del tipo comercial B" expuesta en la presente.

APARTADO C.- Derechos por aprovechamiento de infraestructura Hidráulica, Alcantarillado y Drenaje Sanitario.

Para urbanizaciones y nuevas áreas que demanden agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario, ya establecidas o que se pretendan establecer conforme lo dispone la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, se autoriza al Organismo para determinar el pago que deberán realizar los urbanizadores o desarrolladores por aprovechamiento de infraestructura, de acuerdo a las disposiciones de la presente sección, "El Reglamento" y las demás aplicables.

TIPO DE APROVECHAMIENTO	SI SU VALOR FISCAL POR UNIDAD ES:	EL COSTO X LPS	
Aprovechamiento de infraestructura de agua potable	≥ \$ 349,030.70	\$ 349,030.70	
Aprovechamiento de infraestructura de conducción y alejamiento de aguas residuales	≥\$ 349,030.70	\$ 349,030.70	Sobre el 80% de la demanda de agua requerida
Aprovechamiento de infraestructura de agua potable	< \$ 349,030.70	\$ 209,418.00	
Aprovechamiento de infraestructura de conducción y alejamiento de aguas residuales	< \$ 349,030.70	\$ 209,418.00	Sobre el 80% de la demanda de agua requerida

Independientemente de los pagos anteriormente prescritos, se deberá observar por parte del desarrollador el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los servicios del Organismo.

APARTADO D.- Aportación única para Planta de Tratamiento Bahía de Banderas.- Tratamiento de aguas residuales

I.- Los fraccionadores, y/o desarrolladores habitacionales, condominales, comerciales, industriales y de servicios; personas físicas y /o jurídicas, que demanden la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales cuyas aguas residuales tengan como destino final para su tratamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bahía de Banderas PTAR; que al autorizar la factibilidad de servicios por parte del Organismo Operador así se determine, por conducto de sus propietarios y/o representantes legales, pagarán por única vez por cada litro por segundo que resulte del cálculo de la demanda requerida el importe en pesos de \$420,772.40 (cuatrocientos veinte mil, setecientos setenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional), conforme a la siguiente tabla:

SUJETOS OBLIGADOS	CONDICIONES DEL SERVICIO	DEMANDA DE AGUA REQUERIDA	TARIFA
Desarrollos inmobiliarios comerciales e industriales	Aprovechamiento y disposición de servicio PTAR	>a 0.19 lps	\$420,772.40
Propietarios de predios urbanos del tipo:	Aprovechamiento y disposición de servicio PTAR	≤ a 0.19 lps	
a) Doméstico popular			\$ 331.80
b) Doméstico medio			\$ 995.20
c) Doméstico Residencial			\$ 2,985.50
Comercial A			\$ 11,941.90
Comercial B			\$ 5,971.00
Industrial			\$ 47,767.50
Industrial A			\$ 23,883.40
Propietarios de predios urbanos del tipo:	Aprovechamiento y disposición de servicio PTAR	> a 0.19 lps y ≤ a 0.43 lps	
Comercial A			\$ 11,941.90
Comercial B			\$ 23,883.70
Industrial			\$ 95,534.90
Industrial A			\$ 47,767.50

II.- Las obligaciones contenidas en el presente apartado, no prescriben y serán de igual aplicación para quienes soliciten la incorporación de los servicios de la PTAR a partir del año 2015 y para quienes habiéndolo solicitado con anterioridad no hayan realizado el pago de sus obligaciones contraídas o bien no hayan celebrado el convenio de pago por la incorporación total del desarrollo; para el caso de quienes lo hayan hecho parcialmente, deberán cubrir lo proporcional de las áreas que no fueron incorporadas.

APARTADO E.- Derechos de conexión a la Red de Agua Potable

Los usuarios o solicitantes de los servicios de agua potable, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, deberán realizar el pago de los Derechos de Conexión a la Red de Agua Potable como se establece en las siguientes tarifas de acuerdo a la clasificación reglamentada; en tomas de hasta ½ pulgada de diámetro y/o 0.19 lps, el importe a pagar es según la siguiente clasificación:

Clasificación	Tarifa
a) Doméstico Popular	\$ 1,534.40
b) Doméstico Medio	\$ 2,930.50
c) Doméstico Residencial	\$ 5,722.70
Comercial A	\$ 16,019.10
Comercial B	\$ 2,832.80
Industrial	\$ 38,949.00
Industrial A	\$ 19,474.50

I.- En caso de que el usuario requiera tomas con diámetros mayores a $\frac{3}{4}$ de pulgada y/o mayor a 0.43 lps, deberán contratar el servicio conforme a la demanda requerida a una tarifa de \$ 349,031.00 (trescientos cuarenta y nueve mil, treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada lps

II.- Los derechos de conexión a la red de agua potable no incluyen el costo de los materiales, mano de obra y medidor, por lo que estos serán cobrados de conformidad con los costos y presupuestos que prepare el Organismo según las obras a realizar a fin de llevar a cabo la instalación de la toma o su regularización.

APARTADO F.- Derechos de conexión a la red de drenaje y alcantarillado.

Los usuarios o solicitantes de los servicios de drenaje y alcantarillado, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, deberán realizar el pago de los Derechos de Conexión a la red de drenaje y alcantarillado como se establece en las siguientes tarifas de acuerdo a la clasificación reglamentada. Los usuarios para tener derecho a descargar sus aguas negras a la Red Pública de Drenaje Sanitario, deberán salir con sus instalaciones o tubo hasta el registro de banquetta en un diámetro de cuatro pulgadas 4"; del registro a la Red Colectora; el Organismo realizará la instalación de la descarga con el material y en el diámetro que determinen sus disposiciones técnicas:

Clasificación	Tarifa
a) Doméstico Popular	\$ 1,396.10
b) Doméstico Medio	\$ 2,792.20
c) Doméstico Residencial	\$ 4,188.40
Comercial A	\$ 5,810.70
Comercial B	\$ 1,615.30
Industrial	\$10,209.80
Industrial A	\$ 2,261.70

I.- Por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bahía de Banderas de 600 lps, los usuarios de las localidades de San Juan de Abajo, El Porvenir y San Vicente, y colonias o comunidades cuyo servicio de Agua no es proporcionado por el Organismo Operador; por la conexión del Servicio de Drenaje Sanitario, deberán realizar la contratación de los servicios y pagar los derechos según la tabla de clasificaciones y costos anterior, independientemente de la Aportación Única para Planta de Tratamiento Bahía de Banderas, que se señala en el Apartado D de la presente sección.

II.- Los derechos de conexión a la Red de Alcantarillado no incluyen el costo de los materiales y mano de obra, por lo que estos serán cobrados de conformidad con los costos y presupuestos que prepare el Organismo según las obras a realizar a fin de llevar a cabo la instalación de la descarga o su regularización.

III.- En el caso de unidades habitacionales, edificios de departamentos de tipo comercial o industrial ya contratados y cuando se espere captar descargas mayores a las especificadas anteriormente, para contratar los servicios de drenaje, se tomará en consideración el 80 % (ochenta por ciento) del volumen calculado como excedencia de demanda de agua potable el lps multiplicado por el coeficiente de variación diaria de 1.4 (uno punto cuatro), \$ 97,941.00 (noventa y siete mil, novecientos cuarenta y un pesos Moneda Nacional) por descarga que se espere captar en las redes de drenaje, además del costo de las instalaciones y obras necesarias a que hubiere lugar en el momento de la construcción o de su regularización; esta disposición solo opera para condominios ya contratados.

APARTADO G.- De los Derechos de Aguas Residuales.

I.- Los usuarios del organismo, que de manera permanente, intermitente o fortuita efectúen descargas de agua residual al sistema de alcantarillado sanitario fuera de los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, deberán pagar al organismo la cuota correspondiente.

Límites máximos permisibles de contaminantes básicos, metales pesados y cianuros. (Concentración en miligramos por Litro):

Tipo de contaminante	Descargas al sistema de alcantarillado. Concentración promedio.	
	Mensual	Diario
Grasas y aceites	50	75
Sólidos suspendidos totales	150	200
Demanda bioquímica de oxígeno	150	200
Sólidos sedimentables	5	7.5
Nitrógeno total	40	60
Fósforo total	20	30
Arsénico total	0.50	0.75
Cadmio total	0.50	0.75
Cianuro total	1.00	1.50
Cobre total	10	15
Cromo hexavalente	0.50	0.75
Mercurio total	0.01	0.015
Níquel total	4	6
Plomo total	1	1.50
Zinc total	6	9
Temperatura	de 15 °C a máximo 40 °C	
PH (potencial hidrógeno)	Mínimo: 5.5; máximo: 10	

Los responsables de las descargas tienen la obligación de realizar los análisis técnicos de sus descargas de agua residual con la finalidad de determinar el promedio diario y mensual, en los términos de la NOM-002-ECOL-1996.

El OROMAPAS calculará el monto de la cuota a pagar a cargo de los usuarios, por cada tipo de contaminante que rebese los límites máximos permisibles, considerando el volumen de aguas residuales descargadas y la carga de contaminantes respectivos de la siguiente forma:

Para los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, las concentraciones de cada uno de ellos que rebasen los límites máximos permisibles en las Condiciones Particulares de Descarga fijadas, expresadas en miligramos por litro, se multiplicarán por el factor de 0.001 (cero, punto, cero, cero uno), para convertirlas a kilogramos por metro cúbico.

Este resultado a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales, en metros cúbicos descargados, (se considera el volumen del mes o fracción en curso, y el volumen del mes anterior facturado o estimado por el OROMAPAS), y obteniéndose así la carga de contaminantes, expresada en kilogramos descargados al sistema de alcantarillado, con suspensión de la cuantificación para los cargos hasta el cumplimiento de la NOM-002-ECOL-1996.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto de la cuota para cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente:

Para cada contaminante que rebase los límites señalados de acuerdo a la tabla de valores permisibles, a la concentración del contaminante correspondiente, se le restará el límite máximo permisible y respectivo conforme a las condiciones particulares de descarga autorizadas, cuyo resultado deberá dividirse entre el mismo límite máximo permisible, obteniéndose así el índice de incumplimiento del contaminante correspondiente.

Con el índice de incumplimiento determinado para cada contaminante conforme al presente artículo, se procederá a identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizará para el cálculo del monto de los derechos a pagar.

Para obtener el monto a pagar por cada contaminante se multiplicarán los kilogramos de contaminantes obtenidos de acuerdo con este artículo, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento de acuerdo a la tabla, obteniéndose así el monto de la cuota que corresponda.

Costo por kilogramo		
Rango de Incumplimiento en miligramos por litro (*nota)	Básico	Metales pesados, grasas, aceites y cianuro
Mayor de 0.00 y hasta 0.50	\$10.60	\$ 99.40
Mayor de 0.50 y hasta 0.75	\$11.40	\$103.90
Mayor de 0.75 y hasta 1.00	\$12.30	\$108.40
Mayor de 1.00 y hasta 1.25	\$13.20	\$113.00
Mayor de 1.25 y hasta 1.50	\$14.10	\$117.50
Mayor de 1.50 y hasta 1.75	\$15.00	\$122.10
Mayor de 1.75 y hasta 2.00	\$15.90	\$126.60
Mayor de 2.00 y hasta 2.25	\$16.80	\$131.10
Mayor de 2.25 y hasta 2.50	\$17.60	\$135.70
Mayor de 2.50 y hasta 2.75	\$18.50	\$140.20
Mayor de 2.75 y hasta 3.00	\$19.40	\$144.70
Mayor de 3.00 y hasta 3.25	\$20.30	\$149.30
Mayor de 3.25 y hasta 3.50	\$21.20	\$153.80
Mayor de 3.50 y hasta 3.75	\$22.10	\$158.30
Mayor de 3.75 y hasta 4.00	\$23.90	\$162.90
Mayor de 4.00 y hasta 4.25	\$24.80	\$167.40
Mayor de 4.25 y hasta 4.50	\$25.00	\$171.90
Mayor de 4.50 y hasta 4.75	\$25.60	\$176.50
Mayor de 4.75 y hasta 5.00	\$26.50	\$181.00
Mayor de 5.00 y hasta 7.50	\$27.40	\$185.50
Mayor de 7.50 y hasta 10.00	\$28.30	\$190.10
Mayor de 10.00 y hasta 15.00	\$29.20	\$194.60
Mayor de 15.00 y hasta 20.00	\$30.10	\$199.10
Mayor de 20.00 y hasta 25.00	\$31.00	\$203.70
Mayor de 25.00 y hasta 30.00	\$31.90	\$208.20
Mayor de 30.00 y hasta 40.00	\$32.80	\$212.80
Mayor de 40.00 y hasta 50.00	\$33.60	\$217.30
Mayor de 50.00	\$34.50	\$221.80

II. Una vez efectuado el cálculo de la cuota por cada contaminante, el contribuyente estará obligado a pagar al OROMAPAS el monto que resulte, en un periodo NO mayor a los 15 días calendario.

III. Los usuarios que descarguen más de 250 (doscientos cincuenta) m3 mensuales de agua residual, estarán obligados a colocar medidores totalizadores o registro continuo en cada una de las descargas de agua residual que efectúen en forma permanente.

APARTADO H.- Derechos por Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.

I.- **Servicio del Tipo Doméstico:** Los derechos por los servicios que sean prestados por el Organismo se causarán mensualmente, de acuerdo con las siguientes bases, cuotas y tarifas cifradas, debiendo realizar su pago durante los primeros quince días a partir de la emisión de su recibo/factura, conforme al calendario de facturación que establezca el Organismo Operador.

a).- **Servicio Doméstico en base a Cuota fija:** A los usuarios de uso doméstico; que no cuenten con medidor en tanto se les instala uno para medir el volumen de disposición de agua, deberán pagar mensualmente, lo equivalente a un consumo mínimo de 20 (veinte) m3, dentro de los quince días siguientes a la emisión del recibo factura correspondiente:

Tipo de Uso	Costo Mensual Agua	Costo Mensual Alcantarillado	Costo Mensual Saneamiento	Costo Mensual Integrado
Doméstico Popular	\$ 69.80	\$ 14.00	\$ 24.40	\$ 108.20
Doméstico medio	\$111.70	\$ 27.90	\$ 27.90	\$ 167.50
Doméstico residencial	\$139.60	\$ 24.40	\$ 41.90	\$ 209.40

b).- Los usuarios que no cuenten con servicio de drenaje, pagarán únicamente el importe de agua potable.

c).- **Servicio Medido del Tipo Doméstico:** Los usuarios bajo este régimen, deberán hacer el pago de los servicios en forma mensual dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha de emisión del recibo/factura correspondiente, conforme a las fechas calendario que establezca el organismo según su clasificación y con base en las tarifas que en Nivel de Rango a su consumo corresponda, como a continuación se detallan:

Nivel de rango	Rango de consumo en m3	Tarifa \$/m3
1	de 0 a 20 m3	Cuota mínima \$69.80
2	de 21 a 30 m3	\$ 3.70
3	de 31 a 50 m3	\$ 4.30
4	de 51 a 100 m3	\$ 5.90
5	de 101 a 150 m3	\$ 9.60
6	de 151 a mas	\$ 12.20

d).- Los usuarios del agua potable con servicio de alcantarillado, drenaje y saneamiento, pagarán sobre el importe de su disposición de agua:

Servicios Consumo de agua	% Sobre el importe por disposición de agua.
Drenaje y Alcantarillado	15 %
Saneamiento	30 %

e).- Usuarios del tipo Doméstico cuyo servicio de Agua Potable no sea proporcionado por el Organismo, pero que su descarga de aguas residuales utilice el sistema de colectores primarios y secundarios, y cuya descarga final sea la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bahía de Banderas, pagarán una cuota de:

Servicios	Tarifa
Drenaje y Alcantarillado	34.55
Saneamiento	34.55

f).- En los casos en que en el lote o predio prevalezcan varios usos que pueden ser del tipo doméstico, y/o comercial, y/o industrial, con una sola toma, esta se clasificara y se formaliza con el contrato entre el usuario propietario y el organismo con la de mayor cuota, quedando la facultad en el usuario propietario de dividir sus líneas hidráulicas separándolas por uso doméstico, y/o comercial y/o industrial, y formalizando el usuario un contrato para cada uno de los usos con las obligaciones individuales según lo estipulado en la presente y en el reglamento. Para el caso de los departamentos (tarifa doméstica) con una sola toma, el valor fiscal, de avalúo o según catastro de cada una de las unidades habitacionales que supere \$365,650.40 (trescientos sesenta y cinco mil, seiscientos cincuenta pesos 40/100 Moneda Nacional), se tiene que formalizar un contrato por cada unidad habitacional.

g).- Para los condominios en las que se requieran tomas y/o descargas en áreas comunes, para casetas de vigilancia, y/o áreas con jardín, y/o alberca, y/o áreas de recreación, y demás, se aplicara para las áreas comunes lo correspondiente a la

clasificación comercial del tipo "A" para lo respectivo a la tarifa de consumo mínimo y servicio medido, cada unidad habitacional prevalecerá su contrato individual según su clasificación, requiriendo para ordenamiento y control de un medidor de flujo de agua general en el ingreso al condómino, instalado en área municipal o de acceso legal autorizado para la verificaciones e inspecciones por personal del OROMAPAS, prevaleciendo la lectura de este macromedidor como principal volumen al que se le descontara las suma de los volúmenes de las unidades habitacionales, y la diferencia se le considera dispuesta para las áreas comunes. El en caso de NO estar requiriendo el servicio de dotación de agua potable por el OROMAPAS, para los servicios de drenaje, alcantarillado y saneamiento se sujetara a lo dispuesto en la presente y el reglamento.

h).- El pago correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y por disposición final de aguas residuales serán ajustados en el caso de que el servicio no se preste en forma regular, en los términos que determine el Organismo.

II.- **Servicio del Tipo Comercial:** Los derechos por los servicios que sean prestados por el Organismo se causarán mensualmente de acuerdo con las siguientes bases, cuotas y tarifas cifradas, debiendo realizar su pago durante los primeros quince días a partir de la emisión de su recibo/factura, conforme al calendario de facturación que establezca el Organismo Operador.

a).- **Servicio Comercial en base a Cuota Fija:** A los usuarios de uso comercial que no cuenten con medidor; en tanto se les instala uno para medir el volumen de disposición de agua, deberán pagar mensualmente lo equivalente a un consumo mínimo de 20 (veinte) m³, dentro de los quince días siguientes a la emisión del recibo factura correspondiente conforme a la siguiente tabla:

Tipo de Uso	Costo mensual Agua hasta 20 M3	Costo Mensual Alcantarillado 10% del Agua	Costo Mensual Saneamiento 35% del Agua	Costo Mensual Integrado
Comercial "B"	\$ 125.75	\$ 12.60	\$ 44.00	\$ 182.20
Comercial "A"	\$ 184.30	\$ 18.40	\$ 64.50	\$ 267.20

b).- **Servicio Medido del tipo Comercial:** Los usuarios bajo este régimen, deberán hacer el pago de los servicios en forma mensual, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha de emisión del recibo/factura correspondiente, conforme a las fechas calendario que establezca el organismo; según su clasificación y con base en las tarifas que en Nivel de Rango a su disposición de agua corresponda, como a continuación se detallan:

Comercial "B" y Comercial "A"		
Nivel de rango	Rango de consumo en m3	Tarifa \$/m3
1	de 0 a 20 m3	pago mínimo de cuota fija
2	de 21 a 30 m3	\$ 12.40
3	de 31 a 60 m3	\$ 12.70
4	de 61 a 100 m3	\$ 13.50
5	de 101 a 150 m3	\$ 14.65
6	de 151 a 200 m3	\$ 15.80
7	de 201 a 250	\$ 16.50
8	de 251 a 300	\$ 16.80
9	de 301 a 350	\$ 17.10
10	de 351 a 400	\$ 17.40
11	de 401 a 450	\$ 17.80
12	de 451 a 500	\$ 18.10
13	de 501 a 600	\$ 18.60
14	de 601 a 700	\$ 19.10
15	de 701 a 800	\$ 19.60
16	de 801 a 900	\$ 20.40
17	de 901 a 1000	\$ 21.00
18	De 1.001 a más	\$ 21.40

d).- Los usuarios con servicio medido de agua potable que cuenten con el servicio de alcantarillado, drenaje y saneamiento pagarán sobre el importe de su disposición de agua:

Servicios	% Sobre el importe por disposición de agua.
Drenaje y Alcantarillado	15 %
Saneamiento	30 %

e).- Usuarios del tipo Comercial cuyo servicio de Agua Potable no sea proporcionado por el Organismo pero que su descarga de aguas residuales utilice el sistema de colectores primarios cuya descarga final sea la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bahía de Banderas, pagarán una cuota de fija siempre y cuando su demanda de agua resulte \leq a 0.19 (cero, punto, uno, nueve) lps y/o los 35 m³ mensuales de descarga de aguas residuales, de superar esta demanda o descarga, pagara por LPS de descarga de agua residual y se aplicara el cargo, según se expone en la siguiente tabla:

Servicios Cuota fija	Tarifa
Drenaje y Alcantarillado	\$ 55.29
Saneamiento	\$ 55.29
Servicios el lps	Importe según tabla.
Drenaje y Alcantarillado	Tabla a).- "Apartado I"
Saneamiento	Tabla a).- "Apartado I"

f).- El pago correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y por disposición final de aguas residuales serán ajustados en el caso de que el servicio no se preste en forma regular, en los términos que determine el Organismo

IV.- **Servicio del tipo Industrial:** Los derechos por los servicios que sean prestados por el Organismo se causarán mensualmente de acuerdo con las siguientes bases, cuotas y tarifas cifradas, debiendo realizar su pago durante los primeros quince días a partir de la emisión de su recibo/factura, conforme al calendario de facturación que establezca el Organismo

a).- **Servicio Industrial en base a Cuota Fija:** A los usuarios de uso Industrial que no cuenten con medidor, en tanto se les instala uno para medir el volumen de consumos, deberán pagar mensualmente lo equivalente a un consumo mínimo de 20 (veinte) m³, dentro de los quince días siguientes a la emisión del recibo factura correspondiente conforme a la siguiente tabla:

Tipo de Uso	Costo mensual Agua hasta 20 M3	Costo Mensual Alcantarillado 10% del Agua	Costo Mensual Saneamiento 35% del Agua	Costo Mensual Integrado
Industrial	\$265.30	\$26.50	\$92.80	\$384.60
Industrial "A"	\$265.30	\$26.50	\$92.80	\$384.60

b).- **Servicio Medido del tipo Industrial:** Los usuarios bajo este régimen, deberán hacer el pago de los servicios en forma mensual, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha de emisión del recibo/factura correspondiente, conforme a las fechas calendario que establezca el organismo; según su clasificación y con base en las tarifas que en Nivel de Rango a su consumo corresponda, como a continuación se detallan:

Industrial, e Industrial "A"		
Nivel de rango	Rango de consumo en m ³	Tarifa \$/m ³
1	de 0 a 20 m ³	pago mínimo de cuota fija x m ³

2	de 21 a 30 m3	\$13.50
3	de 31 a 60 m3	\$15.20
4	de 61 a 100 m3	\$17.20
5	de 101 a 150 m3	\$18.50
6	de 151 a 200 m3	\$18.70
7	de 201 a 250	\$18.80
8	de 251 a 300	\$19.00
9	de 301 a 350	\$19.20
10	de 351 a 400	\$19.30
11	de 401 a 450	\$19.50
12	de 451 a 500	\$19.70
13	de 501 a 600	\$19.90
14	de 601 a 700	\$20.20
15	de 701 a 800	\$20.60
16	de 801 a 900	\$20.90
17	de 901 a 1000	\$21.20
18	De 1,001 a más	\$22.40

c).- Los usuarios con servicio medido de agua potable que cuenten con el servicio de drenaje, pagarán sobre el importe de su consumo de agua:

Servicios	% sobre el importe del consumo de agua
Drenaje y Alcantarillado	15 %
Saneamiento	30 %

d).- Los Usuarios del tipo Industrial cuyo servicio de Agua Potable no sea proporcionado por el Organismo pero que su descarga de aguas residuales utilice el sistema de colectores cuya descarga final sea la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bahía de Banderas, pagarán una cuota fija equivalente cuando prevalezca una demanda de agua potable agua \leq a 0.19 (cero, punto, uno, nueve) lps, de superar esta demanda y/o los 35 (treinta y cinco) m3 mensuales de descarga de aguas residuales, pagara por LPS de descarga de agua residual, y se aplicara el cargo, según se expone en la siguiente tabla:

Servicios Cuota fija	Tarifa
Drenaje y Alcantarillado	\$ 207.32
Saneamiento	\$ 207.32
Servicios el lps	Importe según tabla
Drenaje y Alcantarillado	Tabla a).- "Apartado I"
Saneamiento	Tabla a).- "Apartado I"

e).- El pago correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y por disposición final de aguas residuales serán ajustados en el caso de que el servicio no se preste en forma regular, en los términos que determine el Organismo.

APARTADO I.- Los usuarios, para efectos de pagar los importes del servicio de, Drenaje y Alcantarillado establecidos en este ordenamiento con base a un porcentaje correspondiente al servicio de agua potable; podrán optar por solicitar al Organismo se proceda a medir su descarga, proceso que se realizara estimado por el Organismo, de requerir medidor de flujo para aguas residuales, los gastos de suministro e instalación del medidor de flujo son con cargo al usuario; debiendo pagar el importe mensual que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Para descargas cuando su disposición de agua sea de 0 (cero) hasta 43 (cuarenta y tres) m3 mensuales pagará una cuota fija estipulado en el apartado "H" según su clasificación de usuario.

a).- Servicio Medido en Descargas de Aguas Residuales: Para descargas de aguas residuales cuando su descarga de agua residual prevalezca mayor a 35 (treinta y cinco) m3 mensuales, pagarán el servicio conforme al Nivel de Rango de descarga, conforme a la siguiente tabla:

Nivel de rango	Rango de descarga en m3	Tarifa
1	De 0 a 35 m3	Pago mínimo de cuota fija
2	De 35 a 100 m3	\$ 1.90
3	De 101 a 200 m3	\$ 1.95
4	De 202 a 300 m3	\$ 2.00
5	De 301 a 400 m3	\$ 2.00
6	De 401 a 500 m3	\$ 2.05
7	De 501 a 600 m3	\$ 2.10
8	De 601 a 700 m3	\$ 2.15
9	De 701 a 800 m3	\$ 2.20
10	De 801 a 900 m3	\$ 2.25
11	De 901 a 1000 m3	\$ 2.30
12	De 1001 a mas m3	\$ 2.40

b).- Estos usuarios, pagarán por el servicio de saneamiento el 30 % (treinta por ciento) que resulte sobre el servicio de drenaje y alcantarillado.

APARTADO J.- Derechos por Servicios de Aguas Residuales y Aguas Residuales tratadas.

a).- La persona que solicite al Organismo la autorización para verter aguas residuales y las aguas residuales que se encuentren dentro de los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, pagará por concepto de derechos de descargas de aguas residuales:

Cuando las descargas se realicen por medio de tanques sépticos (pipas o cualquier otro), el costo será de \$320.00 (trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al valor agregado, por cada descarga de hasta 10 m3; Si las descargas son mayores, el costo del incremento será de manera proporcional.

Cuando la descarga se realice a través de redes, se deberán cubrir los costos conforme se establecen en los apartados de H e I respectivamente de este artículo.

Estas tarifas no operan para nuevos fraccionamientos, desarrollos o condominios, éstos deberán estarse a los costos señalados en los apartados D, F y H del presente artículo.

b).- Quien pretenda disfrutar el servicio de agua residual tratada a través de sus propias unidades de transporte (tanques cisternas), el costo del fluido será a razón de \$70.00 (setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, en tanques cisternas de hasta 10 m3 de capacidad, siempre y cuando lo realicen a través de sus propios medios y/o unidades de transporte; si los tanques son mayores el costo del incremento será de manera proporcional.

c).- Cuando se tenga la necesidad de aprovechar y/o disfrutar aguas residuales tratadas a través de infraestructura de redes, el costo será de \$1.75 (un peso 75/100 Moneda Nacional) por cada metro cúbico, debiendo pagar Impuesto al Valor Agregado que resulte.

APARTADO K.- Otros Derechos: Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa
I.- Por búsqueda y consulta de expediente	\$20.00
II.- Por la expedición de copias simples, por copia	\$ 2.50
III.- Por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos, por hoja	\$25.00
IV.- Por la reproducción de documentos en medios magnéticos (cd, dvd, memorias, etc.)	
a) .- Si el solicitante aporta el medio	\$70.00
b) .- Si el Organismo aporta el medio	\$80.00 + el costo del medio

APARTADO L.- Expedición de Constancias: Los usuarios que soliciten al OROMAPAS la expedición de Constancias efectuarán un pago, conforme a lo siguiente:

Concepto	Tarifa
Certificado de No Adeudo	\$ 70.00
Constancia de No Servicio (predios urbanos ≤ a 500 m2)	\$ 70.00
Cambio de Propietario Contrato de Agua	\$ 70.00
Cambio de Propietario Contrato de Drenaje	\$ 70.00

APARTADO M.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten la expedición de la constancia de factibilidad en los servicios pagarán por concepto de derechos al organismo \$12,500.00 (doce mil, quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada hectárea o fracción de predio a desarrollar, y tendrá vigencia por un año.

a).- La expedición de actualización de constancias de factibilidad técnica de servicios tendrán un costo de \$70.00 (setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), siempre y cuando no se realicen modificaciones a los proyectos originales; en caso de que se afecten los proyectos originales, los solicitantes de la actualización cubrirán el 20% (veinte por ciento) de los importes que se especifican en el párrafo anterior.

APARTADO N.- Padrón de Contratistas y Proveedores: El registro de proveedores o contratistas al padrón respectivo, deberá efectuarse ante el organismo, y se registrará conforme al siguiente tabulador:

Concepto	Tarifa
I.- Inscripción de proveedores de bienes o servicios	\$ 700.00
II.- Inscripción de Contratistas de Obra Publica	\$ 700.00
III.- Refrendo anual de proveedores y/o contratistas de Obras Publica	\$ 700.00

APARTADO Ñ.- Accesorios: Son los que se deriven de los Derechos y que participan de la naturaleza de los mismos, tales como:

I.- **Multas:** En materia de los servicios a que refiere el presente artículo, el organismo percibirá el importe de las multas que se imponen en el Reglamento para la prestación de los servicios o en su caso la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

En caso de que el Reglamento o la Ley referidos no contengan tarifas por multas, por violaciones al mismo, o su monto no esté determinado en el presente artículo, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicarán multas, equivalentes de 1 (uno) a 100 (cien) días de Salario Mínimo..

II.- **Recargos:** El incumplimiento en el pago o regularización de los servicios que presta el OROMAPAS, causará los recargos que señala el apartado A fracción II del presente artículo, dando lugar a que se proceda conforme a la Ley de Agua Potable y al Reglamento, independientemente de que se realice el procedimiento de ejecución correspondiente conforme las disposiciones legales.

APARTADO O.- La determinación final de créditos fiscales en materia de servicios y derechos en agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de lodos y aguas residuales tratadas, corresponden al Director General del Organismo.

Luego, toma la palabra el ciudadano Presidente de la Junta de Gobierno y pide a los demás miembros integrantes que por favor realicen sus comentarios u observaciones, si las tuvieren, en caso contrario, por favor sírvanse manifestar si aprueban la propuesta para Ley de Ingresos del año 2016, a lo cual como respuesta obtiene el pronunciamiento de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno presentes, que se aprueba en su totalidad la misma, con la salvedad de que el mismo pudiera tener alguna modificación por parte del Gobierno Estatal.

Ventilado y aprobado el punto 8 del orden del día, se continúa con el desahogo del punto siguiente del mismo orden del día.-

9.- Asuntos Generales.-

Una vez culminada la exposición del punto antes expuesto por el Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus, toma la palabra el ciudadano Presidente de la Junta de Gobierno y se dirige a los presentes y solicita de favor que si alguien considera tener algún punto general que manifestar que se sirva exponerlo.

El Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus solicita el uso de la palabra, y se le concede, y expone que como es sabido por la H. Junta de Gobierno que en el ánimo de tener esquemas que incentiven y motiven a los usuarios cumplidos con sus pagos, en los ejercicios de los años anteriores se ha tenido a bien autorizar por este mismo Órgano de Gobierno del Oromapas, que a los usuarios cumplidos que realicen sus pagos anuales anticipados en los meses de enero, febrero y marzo, se les otorgue el beneficio de un descuento del 10% sobre sus consumos mínimos, lo cual se constata que sí es una medida funcional y que fortalece la cultura del pago oportuno de los servicios, como también que está estipulado en el artículo No. 143 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales vigente, y que con el objeto de incrementar la incentivación al usuario cumplido, se proceda en la anualidad próxima con descuentos porcentuales del 15 % en enero, 10 % en febrero y 5 % en marzo y que con este beneficio no se causa detrimento al Organismo, aspecto por lo solicita se le permita proceder con esta diferente esquema de incentivo al usuario del sector doméstico, comercial e industrial que hace el pago anual anticipado y que sus consumos estén dentro del rango de los mínimos establecidos.

Posteriormente, toma la palabra el ciudadano Presidente de la Junta de Gobierno y pide a los demás miembros integrantes que por favor realicen sus comentarios u observaciones, si las tuvieren, en caso contrario, por favor sírvanse manifestar si aprueban la propuesta para de diferente esquema de incentivo al usuario del sector doméstico, comercial e industrial que hace el pago anual anticipado y que sus consumos estén dentro del rango de

los mínimos establecidos, y se dirige a los presentes y les pide que por favor se sirvan realizar sus comentarios y observaciones en caso de que lo estimen necesario,

Los miembros de la Junta de Gobierno presentes expresan que efectivamente es un mejor incentivo el esquema de descuentos de pagos anuales anticipados al sector vulnerable y que a su vez fortalecen la cultura del buen uso y cuidado del agua, para que el usuario conservarse dentro del rango de consumidores mínimos en los términos antes registrados hasta el mes de marzo, se aprueba el esquema de descuentos.

Una vez culminada la exposición del punto antes expuesto por el Ing. Juan Gabriel Ávalos Lemus, toma la palabra el ciudadano Presidente de la Junta de Gobierno y se dirige a los presentes y les pregunta que si tienen algún otro tema que tratar dentro de este punto que se desahoga, como respuesta de los presentes escucha que ya no existe ningún asunto que tratar, y que aprueban el desahogo del presente punto.

10.- Levantamiento de la sesión y firma de la minuta correspondiente.-

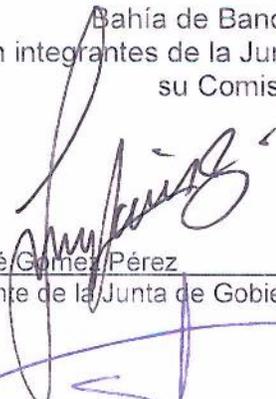
Por su naturaleza, con la formalización de la presente minuta y la firma de la misma que a continuación se hace, se da por desahogado el punto 10 del orden del día aprobado para la presente Quinta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno Administración 2014-2017.

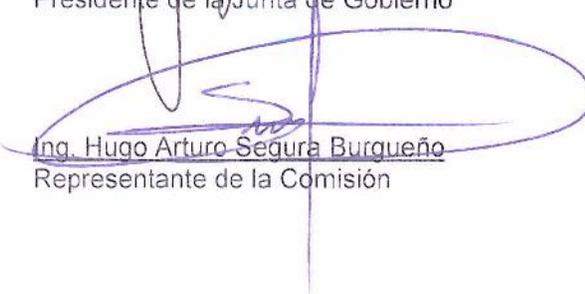
Seguidamente, el C. Presidente de la Junta de Gobierno Lic. José Gómez Pérez hace uso de la voz y reitera su agradecimiento a todos los presentes por su asistencia y participación, asimismo, expresa que desahogados la totalidad de los diez puntos establecidos y aprobados en el orden del día propuestos para la presente reunión, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las **18:00 dieciocho horas** del día 12 doce de noviembre del año 2015, da por concluida y se procede a clausurar la Quinta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno Administración 2014-2017; indicando al Director General del OROMAPAS que instruya lo necesario a personal bajo su digno cargo para que en su oportunidad se realice la publicación de Ley en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y se cumplan los acuerdos aprobados en esta reunión. - - -

A t e n t a m e n t e

Bahía de Banderas, Nayarit, a 12 de noviembre del año 2015.

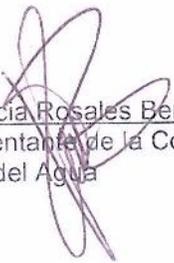
Firman integrantes de la Junta de Gobierno del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, su Comisario y el Director General del OROMAPAS.


Lic. José Gómez Pérez
Presidente de la Junta de Gobierno


Ing. Hugo Arturo Segura Burqueño
Representante de la Comisión


Arq. Mónica Selene Saldaña Tapia
Síndico Municipal


Lic. Armando Castañeda Hernández
Representante de la Secretaria de



Lic. Leticia Rosales Bernal
Representante de la Comisión
Estatad del Agua

Lic. José Antonio Vallarta Porras
Vicepresidente del Consejo Consultivo



Ing. Juan Gabriel Avalos Lemus
Director General del OROMAPAS



Dr. Héctor González Regalado Curiel
Comisario del OROMAPAS

Este documento consta de 29 hojas escritas por una cara y la presente hoja de firmas forma parte de la Minuta celebrada con motivo de la QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2014-2017, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, celebrada el día 12 de noviembre del 2015.

